

REGLAMENTO DE TORNEO DE
VOLEIBOL SUPERIOR MASCULINO
TEMPORADA 2023



ÍNDICE

<u>ARTÍCULO</u>	<u>TÍTULO</u>	<u>PÁGINA</u>
I	Título, Base Legal y Propósito	3
II	Definiciones	3
III	Estructura de Torneo	6
IV	Normas de Elegibilidad	10
V	Contratación de Jugadores, Cambios Entre Equipos, Reservas y Licenciamiento de Jugadores	11
VI	Topes Salariales y Pago de Jugadores	15
VII	Administración de las Franquicias	16
VIII	Responsabilidad del Equipo Local	17
IX	Código de Disciplina y Seguridad	20
X	Protestas y Querellas	26
XI	Vistas Administrativas	28
XII	Asuntos Técnicos	30
XIII	<i>Challenge</i>	33
XIII	Enmiendas y Disposiciones Misceláneas	34

ARTÍCULO I: TÍTULO, BASE LEGAL Y PROPÓSITO

- Sección 1 – El presente Reglamento se conocerá como *Reglamento de Torneo de la Liga de Voleibol Superior Masculino – Temporada 2023*.
- Sección 2 – El presente Reglamento se aprueba bajo la autoridad y las disposiciones conferidas por la Constitución y el Reglamento de la Federación Puertorriqueña de Voleibol (FPV), el cual se adopta por referencia. Se adoptan por referencia también, los siguientes documentos:
- A. Reglas Oficiales de Voleibol de la Federación Internacional de Voleibol (FIV), vigentes;
 - B. Reglamento Uniforme de Arbitraje Salarial de la Federación Puertorriqueña de Voleibol, vigente;
 - C. “Disciplinary Regulations” de la FIV, vigentes;
 - D. Reglamento de Sorteo de Jugadores, vigente.
- Sección 3 – El propósito de este Reglamento es regular y reglamentar la celebración del Torneo de Voleibol Superior Masculino y todos los demás asuntos internos de dicha liga.

ARTÍCULO II: DEFINICIONES

- Sección 1 – Las frases, términos y palabras utilizadas en este Reglamento, tendrán el significado que se detalla en este Artículo. Toda aquella frase, término o palabra no definida en este artículo, se entenderá utilizada bajo el significado de uso común.
- A. **Agresión física:** Todo contacto físico no deseado, incluyendo, pero no limitado a: escupir, agarrar, empujar, golpear, y/o agredir con u arrojar cualquier objeto, incluyendo cualquier parte del cuerpo (manos, pies, cabeza, codos, etc.), tentativa de agresión, intentar, incitar y/o provocar cualquiera de las anteriores.
 - B. **Agresión Verbal-** Dirigirse directa o indirectamente a cualquier persona con palabras soeces, despectivas y que denoten prejuicios y/o hacer gestos obscenos. Ya sea en persona, o por medios de comunicación, sea escrita, por teléfono, mensaje de texto, transmisión televisiva o radial, por computadora, redes sociales o cualquier otra similar.
 - C. **Apoderado:** Persona aprobada por la Junta de Directores de la FPV y que representa a una franquicia de la Liga de Voleibol Superior Masculino ante la Federación Puertorriqueña de Voleibol y que es responsable por

la administración, actos y funcionamiento de dicha franquicia.

- D. **Constitución**: Se refiere a la Constitución y Reglamento de la Federación Puertorriqueña de Voleibol, vigente.
- E. **Compensaciones Económicas**: Se refiere al conjunto de términos que constituyen pagos o compensaciones económicas otorgadas a un jugador a cambio de su participación como jugador con dicho equipo, entiéndase salario.
- F. **Contrato**: Se refiere tanto al convenio oficial para jugadores provisto por la Federación, como al convenio económico entre el jugador y su equipo – el último solo para conocimiento de la Liga, con el propósito de verificar los Topes Salariales; dicho convenio económico en nada obliga al resto de los apoderados, la Liga, su Junta ni a la Federación.
- G. **Director/Supervisor de Torneo**: Se refiere al Director/Supervisor del Torneo de la Liga de Voleibol Superior Masculino.
- H. **Equipo**: Se refiere a la franquicia u organización deportiva que participa en la Liga de Voleibol Superior Masculino – incluyendo cada miembro que representa la misma.
- I. **Federación**: Se refiere a la Federación Puertorriqueña de Voleibol (FPV).
- J. **Federación Internacional**: Se refiere a la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).
- K. **Franquicia**: Se refiere al derecho concedido por la Federación a una persona natural para operar en comunidad un equipo en la Liga de Voleibol Masculino - designado para representar a la franquicia ante la Junta y ante la Liga.
- L. **Incentivos Contingentes**: Se refiere a aquellos pagos a jugadores, no constitutivos de salario – aquellos pagos sujetos a un evento o suceso en particular (ejemplo: bono por campeonato).
- M. **Laudo**: Resolución final, firme e inapelable de un árbitro salarial, en virtud del Reglamento Uniforme de Arbitraje Salarial de la Federación Puertorriqueña de Voleibol, vigente.
- N. **Liga**: Se refiere a la Liga de Voleibol Superior Masculino (“LVSM”).
- O. **Oficial**: Se entiende por oficial a todos los representantes de la Federación durante la celebración de los juegos del Torneo, incluyendo,

pero no limitado a oficiales de mesa, árbitros, jueces de línea, estadísticos, directivos, miembros del comité ejecutivo y junta de directores de la Federación.

- P. **Presidente**: Se refiere al Presidente de la Federación Puertorriqueña de Voleibol.
- Q. **Serie Regular**: Se refiere a la serie de Primera Ronda y la serie de “Round Robin” del Torneo, las cuales constan de:
- 1) Primera Ronda: Participan todos los equipos que componen la Liga de Voleibol Superior Masculino de la Federación. La primera ronda consistirá de Sesenta y tres (63) partidos, diez y ocho (18) partidos por equipo. Cada equipo jugará tres (3) ocasiones en contra de los restantes equipos. Cada equipo jugará nueve (9) partidos como local.
 - 2) Serie de “Round Robin”: A la cual cualificarán los primeros seis equipos de la serie regular, consistiendo de dos (2) grupos. El primer grupo (Grupo A) lo compondrán los equipos que cualifiquen en las posiciones 1, 3 y 6 de la serie regular. El segundo grupo (Grupo B) estará compuesto de los equipos que cualifiquen en las posiciones 2, 4 y 5 de la serie regular. Cada equipo jugará dos (2) partidos -un (1) partido de visitante y un (1) partido de local- con los restantes dos (2) equipos de su grupo. Los equipos con los mejores dos (2) records de cada grupo cualificarán a las series semi-finales.
- R. **Protesta**: Queja o reclamación hecha ante el Director/Supervisor o Presidente en la cual se imputan **violaciones técnicas** al Reglamento, Constitución o Reglas Oficiales.
- S. **Querrela**: Queja o reclamación hecha ante el Director/Supervisor o Presidente en la cual se imputan **actos de indisciplina**, en violación al Reglamento, Constitución o Reglas Oficiales.
- T. **Reglamento**: Se refiere al Reglamento de Torneo de la Liga de Voleibol Superior Masculino.
- U. **Reglas Oficiales**: Se refiere a las Reglas Oficiales de Voleibol de la Federación Internacional, vigentes.
- V. **Reserva**: Se refiere al derecho exclusivo de un equipo a utilizar o negociar con un jugador con preferencia sobre cualquier otro equipo para los torneos de la Federación.
- W. **Series Semi-finales**: En las cuales participarán los equipos con los mejores dos (2) records de cada grupo del “Round Robin”, para un total

de cuatro (4) equipos. En la Serie A jugará el equipo con el mejor record en el Grupo A del Round Robin en contra del equipo con el segundo mejor record del Grupo B del Round Robin. De la misma forma, en la Serie B jugará el equipo con el mejor record en el Grupo B del Round Robin en contra del equipo con el segundo record del Grupo A del Round Robin. Las series Semi-finales se jugarán a un máximo de siete juegos, el primero que gane cuatro (7-4).

- X. **Selección Nacional**: A menos que otra cosa se disponga en este Reglamento, se refiere a la Selección Nacional Masculino de adulta o mayor.
- Y. **Serie Final**: Se refiere a la etapa del Torneo en la cual jugarán aquellos equipos que arriben primero en cada una de las series “Semi-Finales”. La serie Final se jugará a un máximo de siete juegos, el primero que gane cuatro (7-4).
- Z. **Tope Salarial**: Se refiere a la cantidad máxima que un equipo, según las reglas particulares de la Liga de Voleibol Superior Masculino, puede pagar a un jugador por concepto de compensación/salario y la cantidad máxima por equipo.
- AA. **Torneo**: Se refiere al Torneo de la Liga de Voleibol Superior Masculino, desde su comienzo hasta que se proclame el campeón.

ARTÍCULO III: ESTRUCTURA DEL TORNEO

Sección 1 – FECHAS DE TORNEO

- A. La Serie de Primera Ronda del Torneo de la Liga de Voleibol Superior Masculino (LVSM) comenzará el **viernes, 11 de agosto de 2023**.
- B. Una (1) semana antes de concluir la Serie de Primera Ronda, el Director/Supervisor de Torneo y/o el Presidente notificará a los equipos concernidos el itinerario de juego para la celebración de la serie de “Round Robin”, mini-series o juegos de desempate, de ser necesarios.

Sección 2 – EQUIPOS PARTICIPANTES

- A. En el Torneo participarán los siguientes siete (7) equipos:
 - i. Adjuntas;
 - ii. Corozal;
 - iii. Guaynabo;
 - iv. Mayagüez;
 - v. Naranjito;
 - vi. San Sebastián, y;

vii. Yauco.

- B. Los equipos participantes deberán pagar una cuota ascendente a \$13,000.00, previo al comienzo del torneo.

Sección 3 – JUEGOS Y CLASIFICACIÓN

- A. Durante la Serie de Primera Ronda del Torneo, se jugarán un total de sesenta y tres (63) partidos, diez y ocho (18) partidos por equipo. Cada equipo jugará tres (3) ocasiones en contra de los restantes equipos. Cada equipo jugará nueve (9) partidos como local.
- B. En la serie de Primera Ronda se utilizará un sistema de puntos para definir la clasificación a la serie de “Round Robin”. El equipo que gane los partidos tres (3) sets a cero (0) y tres (3) sets a uno (1), recibirá tres (3) puntos. El equipo que logre la victoria tres (3) sets a dos (2), obtendrá dos (2) puntos y el equipo que pierda dos (2) sets a tres (3), recibirá un punto. El equipo que pierda un (1) set a tres (3) y cero (0) sets a tres (3) no recibirá puntuación.
- i. El sistema de puntos prevalecerá sobre el record de victorias y derrotas para definir la posición de los equipos durante la Primera Ronda. Ningún equipo se eliminará por estar empatado en el sistema de puntos. La Sección 4 del Artículo III de este reglamento provee para la situación de empates y aplicación de “goal average”.
- ii. Una semana antes de concluir la Primera Ronda, el Director/Supervisor de Torneo y/o el Presidente notificará a los equipos concernidos el itinerario de juego para la celebración de las series de “Round Robin” o juegos de desempate, de ser necesarios.
- C. Serie de “Round Robin”: A la cual cualificarán los primeros seis (6) equipos de la Primera Ronda, consistiendo de dos (2) grupos. El primer grupo (Grupo A) lo compondrán los equipos que cualifiquen en las posiciones 1, 3 y 6 de la Primera Ronda. El segundo grupo (Grupo B) estará compuesto de los equipos que cualifiquen en las posiciones 2, 4 y 5 de la Primera Ronda. Cada equipo jugará dos (2) partidos -un (1) partido de visitante y un (1) partido de local- con los restantes dos (2) equipos de su grupo. En las series de “Round Robin” se comenzará jugando en la cancha del equipo que mejor record obtuvo en la Primera Ronda. Los equipos con los mejores dos (2) records de cada grupo cualificarán a las series Semi-finales.
- i. En la serie de “Round Robin” no se utilizará el sistema prevaleciente de puntos, sino el sistema de victorias y derrotas. De ocurrir un

empate entre dos equipos de un grupo, éstos equipos empatados celebrarán un juego de desempate, en la cancha del equipo que arribó en mejor posición durante la Primera Ronda, para decidir el equipo, de estos dos equipos empatados, que finalmente cualificará a las series Semi-finales y el que quedará eliminado.

- ii. De ocurrir un empate entre los tres equipos de un grupo, se utilizará el sistema de “goal average” descrito en la Sección 4(C) del Artículo 3 de este reglamento.
- iii. Una semana antes de concluir la serie de “Round Robin”, el Director/Supervisor de Torneo y/o el Presidente notificará a los equipos concernidos el itinerario de juego para la celebración de las series Semi-finales o juegos de desempate, de ser necesarios.

D. Series Semi-Finales: En las cuales participarán los equipos con los mejores dos (2) records de cada grupo del “Round Robin”, para un total de cuatro (4) equipos. De estos cuatro (4) equipos, en la Serie Semi-final A jugará el equipo que culminó en la primera posición del Grupo A del Round Robin en contra del que finalizó en la segunda posición del Grupo B de Round Robin. En la Serie Semi-final B jugará el equipo que culminó en la primera posición del Grupo B de Round Robin en contra del que finalizó en la segunda posición del Grupo A de Round Robin. Las series Semi-finales se jugarán a un máximo de siete juegos, el primero que gane cuatro (7-4), alternándose las canchas de juego a juego.

- i. Las Series de “Semi Finales” comenzarán en la cancha del equipo que mejor record obtuvo en la serie de Primera Ronda.
- ii. De surgir un séptimo juego, el partido se jugará en la cancha del equipo que mejor record obtuvo en la serie de Primera Ronda y si la cancha no reúne los requisitos mínimos de asistencia (5,000 fanáticos) el apoderado trasladará el juego a otra cancha de su selección. Los ingresos obtenidos pertenecerán al equipo local.
- iii. Una (1) semana antes de concluir las Series Semi-finales, el Director/Supervisor de Torneo y/o el Presidente notificará a los equipos concernidos el itinerario de juego para la celebración de la serie Final.

E. Serie Final: Se refiere a la etapa del Torneo en la cual jugarán los dos equipos que ganen las series de semi-finales.

- i. Esta se jugará a un máximo de siete (7) juegos, resultando ganador

- y Campeón del Torneo, el primer equipo que gane cuatro (4) juegos.
 - ii. La serie comenzará en la cancha del equipo finalista que obtuvo mejor récord durante la serie de Primera Ronda, alternándose las canchas sede entre los equipos de juego a juego.
 - iii. De surgir un séptimo juego, el partido se jugará en una cancha neutral a ser escogida por el Presidente de la FPV, la cual deberá cumplir con el requisito mínimo de capacidad de 5,000 personas. Los ingresos obtenidos (taquillas) en dicho partido se dividirán – una vez descontados los gastos que genere el mismo– en un 40% para cada equipo y un 20% para la FPV. Además, un 100% de los ingresos obtenidos en la cantina serán de la FPV.
- F. Durante las series de “Round Robin”, Semi-finales y Finales los equipos no jugarán en días consecutivos (“back to back”).

Sección 4 – SITUACIÓN DE EMPATES Y APLICACIÓN DE “GOAL AVERAGE”

- A. Cualquier empate entre equipos durante la serie de Primera Ronda -bajo el sistema prevaleciente de puntos- y en la serie de “Round Robin” -bajo el sistema prevaleciente de victorias y derrotas- se definirá por el sistema de “goal average” descrito a continuación.
- i. En caso de empate entre dos o más equipos, se definirá por la serie particular entre los equipos involucrados en la ronda en específico en que ocurre el empate.
 - ii. De continuar el empate, el mismo se definirá por el porcentaje de sets ganados versus sets perdidos en la ronda en particular en que ocurre el empate.
 - iii. De continuar el empate, el mismo se definirá por el porcentaje de puntos obtenidos versus puntos permitidos de la ronda en particular en que ocurre el empate.
 - iv. De continuar el empate, el mismo será decidido por el Presidente, atendiendo los mejores intereses del deporte del voleibol y la Federación.
- B. Sin embargo, ningún equipo podrá ser eliminado mediante la utilización del sistema de puntos y “goal average”. Será compulsoria la celebración de un juego de desempate. De ocurrir el empate en la Primera Ronda, el sistema de “goal average” sí se utilizará para indicar el equipo que fungirá como local en dicho juego de desempate. De ocurrir el empate en el

“Round Robin”, el juego de desempate se celebrará en la cancha del equipo que mejor posición obtuvo en el Primera Ronda.

- C. Bajo el sistema de “goal average”, en caso de existir un empate en la entre tres equipos en peligro de eliminación, se atenderá de la siguiente manera: Se realizará un “standing” de estos tres equipos y el que tenga mejor posición recibirá un “bye”. Los equipos de las últimas dos posiciones jugarán un juego de desempate en la cancha del equipo que prevalezca bajo el sistema de “goal average”. El perdedor quedará eliminado y el ganador de ese juego de desempate jugará con el equipo que recibió el “bye”. Entonces, el ganador de ese juego prevalecerá en posición sobre el perdedor.
- D. De ocurrir un empate entre cuatro o más equipos en peligro de eliminación, se llevará cabo una serie de “Round Robin” entre estos equipos. Cada equipo jugará un solo juego en contra de los restantes equipos empatados y se jugará en la cancha del equipo con mejor record según el sistema de “goal average”.

ARTÍCULO IV: NORMAS DE ELEGIBILIDAD

Sección 1 – Podrán participar en el Torneo aquellos jugadores nacidos en Puerto Rico y aquellos jugadores cuyos padres o abuelos, o por lo menos uno de ellos haya nacido en Puerto Rico. También podrá participar cualquier jugador que haya estado domiciliado en Puerto Rico durante tres (3) años ininterrumpidos, y que haya sido registrado en la FPV como jugador nativizado y aprobado por el Presidente. Si un jugador pertenece a otra Federación, necesitará la carta de transferencia

Sección 2 – Los equipos NO podrán utilizar *refuerzos*. Esta prohibición podrá variar por determinación de la FPV, a ser notificada durante la Primera Ronda. Se considerará como refuerzo al jugador que no cumpla con la Sección 1 anterior y/o que no pertenezca a la FPV y/o que provenga del extranjero y/o jugador con ciudadanía deportiva de otro país y/o que pertenezca a otra Federación miembro de la FIV. Lo anterior no aplicará a los jugadores que pertenecen a otras Federaciones, pero son nativizados conforme a este Reglamento. De aprobarse el uso de refuerzos por la FPV, las siguientes normas regirán al respecto:

- a. Cada equipo podrá tener contratado a un jugador refuerzo. Ningún equipo podrá tener contratado a dos jugadores refuerzos o más al mismo tiempo.
- b. La fecha límite para contratar o sustituir a un jugador refuerzo será el último día de la Primera Ronda, a las 11:59 p.m.
- c. Durante la Primera Ronda, los equipos podrán sustituir sus refuerzos las veces que entiendan necesario. Luego de celebrada la Primera Ronda, los

equipos podrán sustituir los jugadores refuerzos únicamente por motivo de lesión. La lesión deberá ser confirmada por un médico certificado de la FPV. No existirá un límite de sustituciones de refuerzos por motivo de lesión.

- d. Un equipo no podrá cambiar a un jugador refuerzo por un jugador nativo o nativizado de otro equipo. Sí podrá cambiar a un jugador refuerzo por otro jugador refuerzo de otro equipo. La fecha límite será el último día de la Primera Ronda.
- e. Los equipos deberán gestionar el visado de trabajo de los jugadores refuerzo.
- f. El contrato del jugador refuerzo contará para el máximo de 15 jugadores reservados y contratados exigido por este reglamento.
- g. Al jugador refuerzo le aplicará el mismo tope salarial y bonificaciones que al jugador nativo y sus ingresos serán considerados para el tope salarial por equipo. No obstante, los equipos podrán ofrecer al jugador refuerzo beneficios contingentes tales como hospedaje, transportación, gasolina, dietas, entre otros beneficios, los cuales no serán considerados para el tope salarial.

Sección 3 – El uso de jugadores inelegibles en cualquier juego del Torneo, implicará, para el equipo que haya utilizado los servicios de dicho jugador inelegible, la confiscación de todos los juegos en que éste haya participado.

Por participación se entenderá que esté identificado en el Roster oficial de juego.

- A. La responsabilidad primaria de cerciorarse de la elegibilidad o la legalidad de sus jugadores, recae sobre los apoderados.
- B. De determinarse que el apoderado utilizó a sabiendas a un jugador inelegible o ilegal, dicho apoderado será sancionado severamente, pudiendo incluir, pero no limitándose a la separación de su cargo, esto último a discreción del Presidente.

Sección 4 – Los equipos son responsables de gestionar y obtener la correspondiente visa de trabajo de los entrenadores, personal técnico u otro personal bajo contrato que no sea ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica o residente permanente. La obtención de dicha visa de trabajo y su radicación (EN ORIGINAL) ante el Director/Supervisor de Torneo es requisito indispensable para permitir la participación de dicha persona bajo contrato.

- A. La violación a esta disposición podría acarrear la imposición de multas de hasta \$5,000.00 y/o la suspensión del apoderado y persona bajo contrato.

ARTÍCULO V: CONTRATACIÓN DE JUGADORES, CAMBIOS ENTRE EQUIPOS, RESERVAS Y LICENCIAMIENTO DE JUGADORES

Sección 1 – Para que un jugador pueda participar en el Torneo, su contrato tiene que haber

sido radicado en las Oficinas de la Federación y aprobado por el Director/Supervisor de Torneo o, en última instancia, por el Presidente.

- A. Los equipos deberán notificar, como mínimo, **ocho (8)** contratos de sus jugadores -entiéndase, contrato económico con el equipo y el contrato federativo- a la FPV o al Director del Torneo, en o antes del **miércoles, 9 de agosto de 2023, a las 11:59 p.m.**, personalmente, o por correo electrónico.
- B. Una vez radicados, el Director/Supervisor de Torneo notificará la lista de jugadores bajo contrato a todos los equipos participantes del Torneo y la lista de los jugadores reservas de los equipos que han quedado en libertad.
- C. Luego de comenzado el torneo, para que un jugador pueda participar, su contrato deberá notificarse, personalmente o por correo electrónico, la FPV o al Director del Torneo en o antes de las 5:00 p.m. del día en que vaya a participar y su participación tiene que ser aprobada por el Director/Supervisor de Torneo.
- D. El no cumplir con las exigencias de esta sección conllevará multa de \$100.00 diarios.

Sección 2 – Cada equipo tendrá derecho a tener hasta quince (15) jugadores contratados y reservados.

- A. Una vez un equipo radique el contrato número quince (15), perderá los derechos sobre todo aquellos jugadores que no haya contratado, sean éstos reservas regulares o escogidos en el sorteo de jugadores.
- B. Ningún equipo podrá contratar a más de quince (15) jugadores al mismo tiempo durante el torneo.

Sección 3 – La fecha límite para solicitar arbitraje salarial para los Jugadores de Nuevo Ingreso y para las reservas escogidas en sorteo especial de las reservas de Carolina será el **viernes, 28 de julio de 2023, a las 11:59 p.m.** De no presentarse los contratos de estos jugadores a esta fecha o de no ser sometidos a arbitraje a esta fecha, los jugadores se convertirán en agentes libres.

La fecha límite para solicitar arbitraje salarial para los jugadores reservas regulares será el **viernes, 1 de septiembre de 2023, a las 11:59 p.m.** De no presentarse los contratos de estos jugadores a esta fecha o de no ser sometidos a arbitraje a esta fecha, los jugadores se convertirán en agentes libres

- Sección 4 - Los equipos podrán realizar cambios de jugadores y firmar agentes libres hasta el **lunes, 25 de septiembre de 2023, a las 11:59 p.m.**, o sea, luego de todos los equipos haber jugado el décimo juego de la Primera Ronda. Luego de esta fecha, los equipos no podrán realizar cambios de jugadores nativos o nativizados, ni firmar agentes libres, indistintamente sea por motivo de lesión. Esta sección no le aplicará a los jugadores refuerzos, a quienes le aplicará la Sección 2.
- Sección 5 - Luego de culminada la temporada, los cambios de jugadores podrán ser realizados luego de transcurridas veinticuatro (24) horas contadas desde la fecha límite para presentar el listado de reservas. Los cambios de jugadores entre equipos deberán ser sometidos por escrito (correo electrónico) ante la consideración del Director/Supervisor de Torneo quien, por delegación del Presidente, aprobará, rechazará o condicionará dichos cambios, considerando su efecto en la competencia.
- Sección 6 - Al someter la solicitud de cambio, deberá certificarse qué deuda tiene el equipo con el jugador, si alguna.
- i. No se aceptarán cambios de jugadores a los que se le adeude dinero, a menos que el nuevo equipo expresamente asuma dicha deuda o se especifique en el cambio el status de pago de la deuda.
- Sección 7 - De realizarse cambios luego de haberse radicado los contratos, deberá especificarse el status del convenio económico radicado y radicarse nuevos contratos del jugador con el nuevo equipo.
- i. Los jugadores canjeados no estarán autorizados a participar hasta tanto no se sometan estos documentos tal y como lo dispone este Artículo.
- Sección 8 - Los licenciamientos de jugadores deberán ser sometidos ante la consideración del Director/Supervisor de Torneo quien, por delegación del Presidente, aprobará rechazará o condicionará dicho licenciamiento tomando en consideración el mejor bienestar de la Liga de Voleibol Superior Masculino y del balance competitivo.
- A. Una vez aprobado el licenciamiento, se anunciará entre todos los equipos tal hecho, pudiendo cualquiera de éstos contratar al jugador, pasadas las veinticuatro (24) horas del anunciamento.
- Sección 9 - Concluido el torneo, los equipos tendrán treinta (30) días para notificar al Director/Supervisor de Torneo una lista de los jugadores que reclaman como reserva. El incumplimiento con esta sección conllevará una multa de \$2,000.00.

Podrán reservarse, como Reservas Regulares, hasta un máximo de nueve (9) jugadores nativos que hayan terminado la temporada inmediatamente anterior con el equipo bajo contrato.

Los jugadores desfavorecidos en vistas de arbitraje que se nieguen a firmar con el equipo favorecido no podrán contratar con otro equipo mientras esté vigente la penalidad dispuesta por el Art. V, Sec. 6(e)(2) del Reglamento de Arbitraje. De esta manera, el máximo de 15 jugadores contratados y reservados no incluye a los jugadores penalizados que se nieguen a contratar con el equipo favorecido en arbitraje.

Mientras se encuentre vigente un laudo de arbitraje, un equipo podrá voluntariamente renunciar a su derecho de reserva sobre un jugador, siempre que lo haga por escrito. De la misma forma, un equipo podrá negociar y/o realizar cambios por estos jugadores. Ante la eventualidad de que un equipo favorecido, con un máximo de 9 jugadores reservados, cambie o negocie a un jugador reserva de arbitraje, tal equipo deberá eliminar a un jugador de la lista de reservas, ya que se benefició del derecho de reserva de arbitraje. Si un jugador desfavorecido en arbitraje se negare a contratar con el equipo favorecido "la temporada en cuestión y por una temporada adicional", luego de finalizada tal temporada adicional, el equipo entonces sí deberá incluirlo en el listado de reservas si interesa retener tal derecho sobre el jugador. De lo contrario, el jugador se convertirá en agente libre. Ante la eventualidad de que el jugador desfavorecido en arbitraje salarial haya sido jugador de nuevo ingreso al momento de ser sometido a arbitraje, luego de concluir su segundo año de penalidad deberá inscribirse en el Sorteo de Jugadores de Nuevo Ingreso y por lo tanto, no se considerará agente libre.

- Sección 10 – Una vez concluida la temporada, no se autorizará un cambio a un equipo que no haya sometido su lista de reservas.
- Sección 11 – Todo aquel jugador nativo que participó en el Torneo 2023 y no haya sido reservado, al igual que todo jugador que haya participado en Torneos anteriores se convertirán en agentes libres.
- Sección 12 – El sorteo para la próxima temporada incluirá exclusivamente jugadores de nuevo ingreso. El mismo será programado para celebrarse por lo menos noventa (90) días antes del inicio del próximo torneo. El Director/Supervisor preparará de año en año un Reglamento de Sorteo de Jugadores, el cual, una vez aprobado por la mayoría de los apoderados presentes en reunión citada a tal efecto, y con quórum constituido, regulará los procedimientos de dicho sorteo.
- Sección 13 – Todo equipo que firme a un jugador de nuevo ingreso que no se inscribió en el Sorteo será sancionado con una multa de \$2,000.00. Además, dicho equipo perderá su primer turno en el siguiente Sorteo.

Sección 14 - Si un jugador anuncia su retiro, pero dentro de los siguientes dos (2) años se retracta y decide regresar a participar del Torneo, dicho jugador pertenecerá al equipo con el que jugaba al momento de anunciar el retiro.

ARTÍCULO VI: TOPES SALARIALES Y PAGO A JUGADORES

Sección 1 - Los topes salariales durante el Torneo 2021 serán los siguientes:

- A. La compensación a devengarse en la temporada regular será hasta un máximo de **\$12,000.00**.
- B. La compensación a devengarse en las series semifinales será hasta un máximo de **\$1,500.00**.
- C. La compensación a devengarse en la serie final será hasta un máximo de **\$1,500.00**.
- D. El tope salarial por equipo (solo jugadores) – incluyendo series semifinales y serie final – será de hasta un máximo de **\$130,000.00** – por toda la temporada.

Sección 2 - No contarán para el cálculo del tope salarial por jugador los reembolsos hasta un máximo de **\$2,000.00** –por toda la temporada– incluyendo series semifinales y serie final (gasolina y peaje). Tampoco se tomará en consideración, para los topes salariales, los pagos de transferencias de los jugadores nativizados.

Sección 3 - El equipo que llegue campeón podrá pagar a cada jugador hasta un máximo de \$500.00 como compensación por dicho campeonato.

Sección 4 - El tope salarial de los dirigentes y apoyo técnico del equipo se regirá por las secciones 1A, 1B y 1C de este Artículo VI. Sin embargo, dicha compensación no será considerada en el tope salarial por equipo conforme a la sección 1D de este Artículo VI.

Sección 5 - Los equipos proveerán al Director/Supervisor, previo al comienzo del Torneo, una certificación desglosando el salario contratado de cada uno de los jugadores, que incluya una descripción de los pagos, reembolsos, compensaciones e incentivos contingentes.

Sección 6 - Los equipos son responsables de realizar, a los jugadores y demás personal, las retenciones y pago por concepto de contribución sobre ingresos de contratistas, según lo exige la ley y los reglamentos del Departamento de Hacienda.

Sección 7 - En caso de que un equipo se encuentre incurso en violación a los topes salariales – por participante (jugador, dirigente, asistente, etcétera) – expuestos en el

Artículo VI de este Reglamento, será multado en la cantidad de \$5,000 por cada infracción y dicho apoderado podrá ser suspendido por un año. La multa aquí impuesta tendrá que ser satisfecha en un período de 30 días de notificada la misma. De lo contrario, dicho equipo se expone a faltas adicionales a discreción del Director/Supervisor de Torneo y/o el Presidente de la FPV.

Sección 8 – Se prohíbe ofrecer, exigir o aceptar pagos o cantidades de dinero en violación a lo dispuesto en este Artículo. Toda aquella persona que ofrezca, exija o acepte cantidades de dinero en violación a este Artículo, será sancionado con una multa mínima de Cinco Mil Dólares (\$5,000.00) hasta un máximo de Veinticinco Mil Dólares (\$25,000.00), suspendido del resto de la temporada y de temporadas subsiguientes, a discreción del Director/Supervisor de Torneo y/o el Presidente, pudiendo esta suspensión incluir cualquier otra actividad de la Federación.

Sección 9 - “*Tampering*”: Todo miembro de equipo que, de cualquier manera, realice un acercamiento a un jugador contratado o reservado o a un técnico de un equipo contrario, para que participe con su equipo, será multado por la suma de \$3,000.00.

ARTICULO VII: ADMINISTRACIÓN DE LAS FRANQUICIAS

Sección 1 – Las franquicias de la Liga pertenecen a la Federación, pudiendo esta, por conducto del Presidente, en cualquier momento y por justa causa retirarle al apoderado de alguna de ellas el derecho a operarla.

A. Se entenderá por justa causa la violación a éste o cualquiera de los reglamentos aplicables a la Liga.

Sección 2 – La Federación tiene la autoridad, deber e interés de velar porque sus franquicias estén saludables económicamente y que las mismas estén siendo administradas de manera responsable y utilizando criterios y principios básicos y aceptados de contabilidad.

A. En el ejercicio de esta autoridad, la Federación podrá realizar, previa notificación al efecto, auditorías de las distintas franquicias.

Sección 3 – Las franquicias deberán tener un sistema interno de administración que cumpla con los principios generales aceptados de contabilidad

A. En específico, las franquicias deberán poder documentar todos los ingresos (donativos, auspicios, cantina, etc.) y todos sus gastos.

Sección 4 – Sesenta (60) días luego de terminada la temporada, los equipos deberán radicar a la Federación o el Director/Supervisor de Torneo, los estados financieros de la franquicia, junto con toda la evidencia que sea necesaria para sustentar dichos estados, dicho documento será bajo juramento donde establezca que los pagos han sido realizados con dinero generado por el equipo, no por terceras personas.

- A. Se impondrá una multa de quinientos dólares (\$500.00) por radicar tardíamente dichos estados.
 - B. La radicación de dicho estado será requisito para permitir la participación de la franquicia para la próxima temporada.
- Sección 5 – Los apoderados de cada una de las franquicias son responsables ante la Federación por los actos de administración de sus franquicias.
- Sección 6 – Las franquicias deberán, a los sesenta días (60) de terminada la temporada, haber saldado o establecido un plan de pago de cualquier deuda con jugadores, entrenadores o personal técnico por los servicios de la temporada inmediatamente anterior.
- A. En caso de que la franquicia acuerde un plan de pago con sus jugadoras, entrenadores o personal técnico, dicho plan deberá ser radicado al Director/Supervisor de Torneo, firmado por ambas partes.
- Sección 7 – Las franquicias radicarán una certificación en la primera (1ra.) reunión después de concluida la temporada exponiendo las deudas que tiene con los jugadores. En caso de que la Junta de Directores determine que las deudas a los jugadores ponen en peligro la participación de la franquicia, para la próxima temporada se activará un Comité colegiado de tres (3) miembros en el cual estará el Director/Supervisor de Torneo quien nombrará a los otros dos miembros.
- Sección 8 – El Comité colegiado, presidido por el Director/Supervisor de Torneo, citará a Vista en 30 días al apoderado aludido para que exponga razones por las cuales no deba de ser suspendido, expulsado o ponerlo bajo dispensa para la próxima temporada. Una vez celebrada la Vista, en los próximos 15 días, el Comité emitirá una recomendación a la Junta para que esta en los próximos 15 días cite al Apoderado para la determinación final, la cual tiene que ser 30 días antes del Sorteo de Jugadores.
- Sección 9 – **El compromiso económico que el apoderado haya hecho con el jugador es de la exclusiva responsabilidad de éste, y por lo que no responde u obliga a la Liga Superior Masculina, ni a su Junta de Directores, ni a la Federación Puertorriqueña de Voleibol.**

ARTÍCULO VIII: RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO LOCAL

- Sección 1 – Durante el Torneo, será responsabilidad del equipo local:
- A. Reservar cinco (5) espacios de estacionamiento para vehículos debidamente identificados de la Federación.
 - B. Designar facilidades de trabajo, fuera del área de juego, para los medios

de comunicación que cubren los juegos, incluyendo una mesa y cuatro (4) sillas debidamente reservadas para personal de prensa.

- C. Reservar por lo menos ocho (8) asientos para los funcionarios de la Federación y apoderado visitante.

Sección 2 – Además, será responsabilidad del equipo local proveer lo siguiente:

- A. Camerinos habilitados, limpios y separados para los dos (2) equipos, rotulados debidamente como LOCAL y VISITANTE – deberán tener sillas suficientes para los jugadores y personal técnico, duchas disponibles y mesa de vendaje.
- B. Camerino individual y debidamente rotulado para los árbitros y jueces de línea.
- C. Facilidades sanitarias para ambos equipos y público en general en buen estado.
- D. Mesa con cuatro (4) sillas para los oficiales de mesa que trabajarán en el juego y/o oficial federativo.
- E. Mesa con dos (2) sillas para los estadísticos de la FPV.
- F. Pizarra electrónica de anotaciones en óptimo estado de funcionamiento y una pizarra de puntos manual.
- G. Sillas o bancos en buen estado para personal técnico y jugadores de ambos equipos.
- H. Mesa con sistema de micrófonos y altoparlantes para la presentación de los jugadores, árbitros y narración del juego.
- I. Todo equipo tendrá que disponer de un personal de al menos ocho (8) personas para asumir las funciones de baloneros, “maperos” y “rapiditos”, según se describe a continuación:
 - i. Los miembros del personal deberán tener al menos diez (10) años de edad y estarán debidamente uniformados.
 - ii. El personal se distribuirá de la siguiente manera:
 - Cuatro (4) baloneros (opcional)
 - Dos (2) “maperos”
 - Dos (2) “rapiditos”
 - iii. Los baloneros tendrán a su cargo el manejo, entrega y recogido de los balones que serán utilizados para el juego. Los baloneros deberán estar ubicados de manera tal que puedan realizar sus

funciones sin interferir con el desarrollo del juego.

- iv. Los maperos tendrán a su cargo el secado y limpieza de la cancha. Los maperos se dividirán en dos (2) grupos de dos (2) maperos en cada lado del área de juego, realizando el secado y la limpieza de manera uniforme, ágil, eficiente y al unísono.
 - Se recomienda habilitar a los maperos con escobas (“duster”) de un (1) metro de largo.

J. Útiles necesarios para la celebración del partido

- i. Malla en perfecto estado, incluyendo bandas laterales y antenas.
- ii. Protectores para los tubos que sostienen la malla y para la tarima del árbitro principal.
- iii. Dos (2) sets de paletas – en buenas condiciones - numeradas del uno (1) al veinte (20), para sustituciones.
- iv. Vara para medir altura de la malla.
- v. Tres bolas nuevas o en buen estado de competencia para cada juego, separadas del calentamiento; la bola oficial del juego será la MOLTEN.
- vi. Sistema de “chicharra” o sonido para señalar los cambios, tiempos o sustituciones.
- vii. Área de juego en tablero de madera o material sintético, área de calentamiento y área de castigo debidamente marcadas.
- viii. Agua para equipo visitante y local.

Sección 3 – El equipo local deberá proveer el personal necesario que garantice que únicamente las personas autorizadas tengan acceso al área de juego. También, deberá **proveer seguridad a los árbitros y al equipo visitante, antes, durante y después del juego, ya sea mediante guardias de seguridad privada, guardias municipales o estatales.**

Sección 4 – Cada equipo local deberá tener disponible dos mesas con tres sillas cada una, para las transmisiones de los juegos.

Sección 5 – El incumplimiento con las cláusulas descritas en este artículo, exceptuando la Sección 4, conllevarán una multa de doscientos dólares (\$200.00) por juego, por violación.

Sección 6 - La imagen de los jugadores, como lo establece el convenio oficial de la

Federación Puertorriqueña de Voleibol y la LVSM, pertenece a la FPV y sus respectivos equipos durante la vigencia del mismo. Por lo que ningún equipo de la LVSM podrá prohibir la transmisión de sus juegos a otros equipos o a la FPV ya sea por radio, televisión, “streaming”, YouTube, Facebook o cualquier medio análogo.

Sección 7 - **Protocolo de uso de mapas y/o toallas [Aplicación sujeta a discusión en el Congreso Técnico a celebrarse el 28 de julio de 2023]:** La seguridad de los jugadores es una prioridad para la FPV y la LVSM. Al mismo tiempo, debemos procurar ofrecer un espectáculo de altura a la fanaticada. Juego tras juego, presenciamos cómo consistentemente y de manera maliciosa, los equipos utilizan como justificación el uso del mapa y/o la toalla para secar el terreno de juego, con la única intención de detener un avance ofensivo del equipo contrario o impartir instrucciones a los jugadores, como si hubieran solicitado un tiempo de descanso. Esto desluce grandemente el espectáculo, retrasando los partidos innecesariamente. Con el propósito de evitar lo anterior, y en fiel armonía con la seguridad de los jugadores, se establece el siguiente protocolo de uso de mapas y/o toallas:

- A) El terreno de juego será secado en su totalidad durante las siguientes circunstancias:
 - 1. Antes de los equipos comenzar sus calentamientos pre-juego;
 - 2. luego de concluir los calentamientos pre-juego;
 - 3. durante cada tiempo de descanso, tiempo técnico e intervalo entre set;
 - 4. cada ocasión en la que un jugador caiga al terreno.
- B) El partido no podrá ser detenido para ser secado el terreno en circunstancias que no sean las previamente mencionadas.
- C) Los equipos procurarán que las personas encargadas de secar el terreno realicen el trabajo de manera ágil y eficiente, para que no se retrase innecesariamente el partido.
- D) Todo equipo que, de alguna manera, incumpla con esta sección será sancionado con una multa de \$500.00.

ARTÍCULO IX: CÓDIGO DE DISCIPLINA Y SEGURIDAD

Sección 1 – Cualquier jugador, dirigente, apoderado, miembro de junta, representante de equipo, asistente o personal del equipo que se le impute cometer violaciones disciplinarias, según se dispone en este Reglamento estará sujeto a ser sancionado por dicha violación a tenor con el presente Reglamento.

- Sección 2 – Se adopta por referencia a este Artículo, el Capítulo de “Código de Disciplina” de la Constitución de la Federación, y el Capítulo sobre “Conducta de Participantes” de las Reglas Oficiales de la Federación Internacional, vigentes.
- Sección 3 – Todo jugador involucrado activamente en una agresión física o verbal con otro jugador, será descalificado automáticamente y sancionado con quinientos dólares (\$500.00) de multa y dos (2) juegos de suspensión.
- A. Si el jugador reincide en esta conducta, será multado con setecientos cincuenta dólares (\$750.00) de multa y tres (3) juegos de suspensión.
 - B. Si el jugador incurre en esta conducta por tercera ocasión, será multado con mil dólares (\$1,000.00) y será expulsado del Torneo.
- Sección 4 – Todo jugador, dirigente, apoderado, miembro de junta, representante de equipo, asistente o personal del equipo que promueva, incite, ocasione, permita o participe en actos de violencia extrema que puedan desarrollarse o se desarrollen en un motín, será sancionado con multa de tres mil dólares (\$3,000.00) y la suspensión de un mínimo de diez (10) juegos hasta la suspensión de la temporada, debiendo mostrar causa por la cual no deba ser suspendido de temporadas subsiguientes o expulsado de toda participación de la Federación.
- Sección 5 – Todo jugador, dirigente, apoderado, miembro de junta, representante de equipo, asistente o personal del equipo que entre al área de juego durante una pelea o altercado, aunque sea a ayudar o a separar, será descalificado automáticamente y sancionado con trescientos cincuenta dólares (\$350.00) y un (1) juego de suspensión.
- A. Si el jugador reincide en esta conducta, será multado con quinientos dólares (\$500.00) de multa y dos (2) juegos de suspensión.
 - B. Si el jugador incurre en esta conducta por tercera ocasión, será multado con mil dólares (\$1,000.00) y cinco (5) juegos mínimos de suspensión, debiendo mostrar causa por la cual no deba ser expulsada del Torneo.
 - C. Una cuarta actuación de este tipo, implicará la suspensión del Torneo junto con mil quinientos dólares (\$1,500.00) de multa.
- Sección 6 – La persona que sea descalificada, deberá abandonar los predios de la cancha, incluyendo los alrededores de la misma. Su negativa, dará lugar primero a una advertencia del árbitro al capitán del equipo y de ser desatendido, a la confiscación del juego a favor del equipo contrario.
- Sección 7 – Todo jugador, dirigente, apoderado, miembro de junta, representante de equipo, asistente o personal del equipo que por alguna otra razón sea descalificada de un juego, será sancionada con una multa de quinientos

dólares (\$500.00) y un (1) juego de suspensión. Una vez descalificado, deberá abandonar el área de competición controlada.

- A. Si el jugador es descalificado por una segunda ocasión, será multado con setecientos cincuenta (\$750.00) de multa y dos (2) juegos de suspensión.
- B. Si el jugador es descalificado por una tercera ocasión, será multado con mil dólares (\$1,000.00) y suspendido por cinco (5) juegos mínimo, debiendo mostrar causa por la cual no debiera ser expulsado del Torneo.
- C. Una cuarta descalificación implicará la expulsión automática del Torneo junto con una multa de mil quinientos dólares (\$1,500.00).

Sección 8 – Todo jugador, dirigente, apoderado, miembro de junta, representante de equipo, asistente o personal del equipo que por alguna razón sea expulsado de un juego, será sancionado con una multa de doscientos cincuenta dólares (\$250.00).

- A. Del jugador ser expulsado por una segunda ocasión, será multado con quinientos dólares (\$500.00) de multa y un (1) juego de suspensión.
- B. Del jugador ser expulsado por tercera ocasión, será multado con setecientos dólares (\$700.00) y suspendido por dos (2) juegos, mínimo.
- C. Una cuarta expulsión implicará la imposición de mil dólares (\$1,000.00) de multa y la suspensión por cuatro (4) juegos, mínimo, debiendo mostrar causa por la cual no debiera ser expulsado del Torneo.
- D. Una quinta expulsión implicará la expulsión automática del Torneo junto con la imposición de mil quinientos dólares de multa (\$1,500.00).

Sección 9 – Cualquier jugador, dirigente, apoderado, miembro de junta, representante de equipo, asistente o personal del equipo que por cualquier razón agrede o intente agredir físicamente a un oficial, será sancionado(a) con dos (2) juegos de suspensión y multa de mil dólares, en caso de (tentativa), y con dos mil quinientos dólares de multa y un mínimo de 5 juegos de suspensión (por agresión).

- A. De existir circunstancias atenuantes que lo ameriten, la suspensión podrá ser de un mínimo de un (1) juego y la multa de setecientos cincuenta dólares (\$750.00). En caso de tentativa y tres juegos y mil quinientos dólares en caso de agresión.
- B. De existir circunstancias agravantes que lo ameriten, la suspensión podrá implicar el resto de la temporada y la multa ascender hasta dos mil dólares (\$2,000.00). En caso de tentativa y cinco mil dólares en

caso de agresión. Además, la persona que incurra en dichos agravantes, deberá mostrar causa por la cual no deba ser suspendida por temporadas subsiguientes o expulsado de toda participación con la Federación.

- I. Se considerará como agravante la severidad o gravedad de la agresión o su intento, al igual que el historial previo de actos de indisciplina de la persona sancionada.

Sección 10 – Una tarjeta roja aplicada a cualquier jugador o personal técnico del equipo, tendrá una sanción automática de doscientos dólares (\$200.00) - De la segunda tarjeta roja en adelante la multa será en incrementos de cien (\$100) dólares (ejemplo: segunda tarjeta roja, trescientos (\$300) dólares; tercera tarjeta roja cuatrocientos (\$400) dólares; y así sucesivamente). Toda Expulsión (Tarjeta Roja y Amarilla) juntas a cualquier jugador o personal técnico del equipo, tendrá una sanción automática de trescientos dólares (\$300.00) y aplica la regla del incremento de cien (\$100) dólares. Toda Descalificación (Tarjeta Roja y Amarilla) separadas a cualquier jugador o personal técnico del equipo, tendrá una sanción automática de cuatrocientos (\$400.00) y un juego de suspensión automáticamente.

- A. En el caso de que la tarjeta sea aplicada a apoderados, co-apoderados u otro personal de trabajo, la sanción será de trescientos dólares (\$300). En caso de que sea reincidente en tarjetas roja se aumentará la multa en cien (\$100) dólares adicionales sucesivamente.
- B. Las tarjetas amarillas se acumulan para cada jugador y cada miembro del staff técnico. Tres (3) tarjetas amarillas conllevan una multa de doscientos (\$200) dólares. De la cuarta tarjeta amarilla en adelante la multa será en incrementos de cincuenta (\$50) dólares (ejemplo: cuarta tarjeta amarilla doscientos cincuenta (\$250) dólares; quinta tarjeta amarilla trescientos (\$300) dólares; y así sucesivamente). De tener una séptima (7) tarjeta amarilla, se llevará a cabo una vista administrativa para determinar el futuro del jugador para el resto de la temporada, ante la reiterada falta de disciplina.

Sección 11 – Los equipos son responsables de la conducta de sus fanáticos.

- A. En caso de que por la conducta de los mismos, el juego no pueda continuarse, el árbitro principal deberá ordenar a los equipos a retirarse a sus respectivos camerinos y se procederá a suspender el juego, hasta que el apoderado del equipo local asegure que la situación ha sido controlada.
- B. En casos en que la conducta de los fanáticos no permita la continuación

del partido, el árbitro principal procederá a confiscar el juego, sometiendo el correspondiente informe al Director/Supervisor. La confiscación será inapelable.

- C. En caso de que un partido tenga que ser confiscado por la conducta de los fanáticos, el Director/Supervisor podrá imponer sanciones contra el equipo concernido.
 - i. Dichas sanciones podrán incluir desde multas hasta tres mil dólares (\$3,000.00) y/o el cierre de la cancha local del equipo involucrado, teniendo dicho equipo que jugar el resto de la temporada o los juegos que se dispongan como visitante.
- D. Los equipos podrán ser multados por actos impropios de fanáticos o “cheerleaders” (reconocidos o no), en quinientos dólares (\$500.00).

Sección 12 – Cualquier equipo que permita la presencia de adolescentes o personas ajenas al juego dentro de la cancha una hora antes del juego o entre parciales, será multado con un mínimo de cien dólares (\$100.00) y un máximo de trescientos dólares (\$300.00).

Sección 13 – Cualquier apoderado, co-apoderado, dirigente, asistente de dirigente, jugador o demás personal de un equipo que haga comentarios públicos despectivos, o que le impute incapacidad, prejuicio o parcialidad a los árbitros, a cualquier otro oficial, será sancionado con una multa mínima de quinientos dólares (\$500.00) y un máximo de setecientos cincuenta dólares (\$750.00) De reincidir en dicha conducta se aumentará la multa a mil doscientos cincuenta dólares (\$1,250) y una suspensión de un (1) juego.

Sección 14 – Los dirigentes, apoderados y jugadores deberán estar disponibles para entrevistas o conferencias de prensa pre y post-juego. La negativa por parte de cualquier dirigente, apoderados o jugador a ser entrevistado o a asistir a conferencias de prensa pre o post-juego será sancionado con trescientos (\$300.00) dólares.

Sección 15 – Toda persona o equipo al cual se le imponga una multa, estará impedido de participar en el Torneo hasta que satisfaga la misma.

- A. De igual manera, toda persona suspendida estará impedida, mientras dure la suspensión, de asistir a cualquier cancha en las cuales se estén celebrando juegos del Torneo.
- B. En el caso de jugadores, los mismos deberán estar presentes en el banco de su equipo mientras cumplan sus suspensiones. La presencia de un jugador suspendido en el banco de su equipo no contará para el cálculo de personal autorizado a estar en el banco según lo dispone el Artículo VIII, Sección 8 de este Reglamento.

- Sección 16 – El Director tendrá discreción para imponer multas, sanciones y suspensiones tanto a jugadores, dirigentes, apoderados, miembros de junta, representantes de equipo, asistentes o personal del equipo, oficiales de mesa, árbitros, estadísticos o jueces de línea, por actos o situaciones que atenten contra el buen funcionamiento y desarrollo del Torneo, el balance competitivo o el buen nombre de la Federación o la Liga Superior Masculino. Se prohíben los comentarios públicos despectivos realizados en cualquier medio de difusión pública, incluyendo redes sociales, en contra de la LVSM, la FPV y sus funcionarios. Toda violación a esta sección conllevará una multa no menor de \$1,000.00, ni mayor de \$3,000.00.
- Sección 17 – El Director/Supervisor tendrá autoridad para imponer sanciones por cualquier violación a este Reglamento que le consten de propio conocimiento o por medio de notificación de alguno de los oficiales de la Federación.
- Sección 18 – Las sanciones disciplinarias que se apliquen en las Categorías Menores de la Federación, serán honradas y tendrán vigencia en el Torneo.
- Sección 19 – Cuando un jugador cruce la malla y se dirija a otro jugador será expulsado del parcial. Si en adición incurre en violencia verbal o física será descalificado del juego. La multa por la expulsión será \$350.00 y de ser reincidente aumentará a \$500.00, por descalificación la multa será de \$500.00 y de ser reincidente a \$750.00. En adición a las multas el Director/Supervisor de torneo tendrá discreción para suspender al jugador o jugadores de uno a tres juegos, según las circunstancias lo ameriten.
- Sección 20 - Se adopta el Artículo 3 del Capítulo XIX de la Constitución y Reglamento de la FPV, el cual dispone lo siguiente:
- Ningún jugador, dirigente, asistente, o equipo participante en los torneos de la Federación Puertorriqueña de Voleibol podrá:
- a. Iniciar o provocar agresiones con el público, árbitros, oficiales y/o representantes de la Federación Puertorriqueña de Voleibol.
 - b. Ofender o injuriar de palabras y/o gestos al público, árbitros, oficiales, jugadores, equipos y/o representantes de la Federación Puertorriqueña de Voleibol.
 - c. Fumar o ingerir bebidas embriagantes en o durante el juego o sustancias prohibidas bajo la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico.
- Cualquier violación al Artículo 3 (a) de la Constitución y Reglamento de la FPV conllevará una suspensión mínima de (1) año y máxima de (3) de toda actividad de la FPV de manera inmediata, tomando en consideración el historial de conducta del imputado y la gravedad de la situación. La facultad para entender estos casos es el Director de Torneo de cuya decisión podrá apelarse ante el

presidente o el Comité de Querellas cuando el presidente le delegue la misma.

Cualquier violación al Artículo 3 (b) y (c) de la Constitución y Reglamento de la FPV conllevará una suspensión mínima de un partido y podrá incluir una sanción económica según la gravedad con un mínimo de \$250.00 y un máximo de \$500.00. De ser el apoderado o gerencia de la franquicia que viole estos artículos, la sanción será económica y/o disciplinaria según establecido en el reglamento de torneo de la liga. Dicha sanción será atendida por el director de torneo, luego podrá apelarse al presidente y se ratificará por la junta de directores.

- Sección 21 - Todo jugador que sea descualificado de un partido por segunda ocasión en una misma temporada, será suspendido de participar por el resto de la ronda o serie en que ocurrió la segunda descualificación.
- Sección 22 - Se prohíbe el uso de cornetas y/o bocinas de aire comprimido, de cualquier tipo, dentro de las canchas. A tales efectos, el equipo local deberá colocar advertencias en las entradas, de manera que el público conozca sobre la prohibición. Ante la eventualidad de que un fanático logre acceder a la cancha y haga uso de dicho artefacto, se emitirá una advertencia por el altavoz a los efectos de la prohibición. De continuar violentándose esta sección, el equipo local deberá ocupar el artefacto al fanático y devolvérselo al finalizar el juego. De negarse el fanático a entregar el artefacto, deberá desalojar la cancha. El equipo que violente esta sección, de cualquier manera, será multado por la suma de \$500.00.
- Sección 23 - Se prohíbe a los fanáticos colocarse detrás de las áreas de servicio y detrás o en los alrededores de las mesas de transmisión, con la intención de interferir en el juego o de manera que interfieran con la transmisión. Si un árbitro o funcionario de la LVSM o de la FPV identifica que un fanático incurre en tal conducta, se lo informará al equipo local para que retire a dicho fanático del área referida. De repetirse esta situación en el mismo juego, se tomarán medidas cautelares para proteger la seguridad de los jugadores, incluyendo la prohibición de fanáticos en el área en referencia. El equipo que incumpla con esta sección será multado con la suma de \$500.00.
- Sección 24 - Todo equipo que amenace verbalmente o por escrito con no presentarse a jugar a determinado juego será sancionado con una multa automática de **\$5,000.00**. La imposición de esta multa no afectará cualquier otra sanción dispuesta por este Reglamento y/o la Constitución de la FPV.

ARTÍCULO X: PROTESTAS Y QUERELLAS

- Sección 1 - Se adopta por referencia el Capítulo XIV de la Constitución de la Federación.
- Sección 2 - Si durante la celebración de un partido, un equipo entiende que algún evento le

ha afectado adversamente y desea elevar una protesta ante el Director/Supervisor, deberá proceder de la siguiente manera:

- A. En el momento que ocurre el evento o incidente, el capitán/dirigente del equipo hará sus observaciones ante los árbitros y solicitará al anotador oficial escribir al dorso de la hoja de anotaciones el marcador y el parcial en que se encontraba el partido al momento de la protesta e indicando la intención del equipo de protestar el mismo.
- B. Al concluir el partido, el capitán/dirigente del equipo que hace la protesta, escribirá al dorso de la hoja de anotaciones, bajo su firma, los fundamentos generales de la protesta.
- C. **Dentro del término improrrogable (caducidad) de cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la hora señalada para el inicio del juego protestado, se radicará por escrito ante el Director/Supervisor y con copia al apoderado del equipo contrario, el escrito formal de la protesta. **La falta de notificación al apoderado del equipo contrario será base suficiente para desestimar la protesta por falta de jurisdicción.**
- D. Toda protesta se hará por escrito y estará fundamentada en la violación de la Constitución, del Reglamento o las Reglas Oficiales de la Federación Internacional, según sea el caso.
- E. Dicho escrito será firmado por el apoderado del equipo que protesta y se acompañará como requisito jurisdiccional, la cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) en cheque certificado, giro o efectivo.
- F. Las notificaciones y radicaciones a las que hace alusión esta sección podrán hacerse personalmente, por mensajero, por correo regular, electrónico o por fax.

Sección 3 – El Director tomará su decisión con relación a la protesta, pudiendo, de entenderlo necesario, citar a una vista administrativa a las partes y testigos concernidos, en base a lo dispuesto en el Artículo XI de este Reglamento.

- A. En casos en que pueda recaer alguna sanción disciplinaria, será compulsoria la celebración de una vista administrativa.
- B. En los casos en que el Director/Supervisor lo estime conveniente, el caso podrá ser referido a un Oficial Examinador o un Comité de Querellas, el cual emitirá sus recomendaciones luego de evaluado el caso.

Sección 4 – La decisión del Director/Supervisor podrá ser apelada ante el Presidente dentro

del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del Supervisor.

A. La decisión en apelación por parte del Presidente, será final, firme e inapelable.

Sección 5 – **Protestas por jugadas de apreciación de los árbitros o jueces de línea no serán consideradas.**

Sección 6 – Protestas basadas en hechos que no estén relacionados con situaciones de juego se harán mediante escrito dirigido al Director/Supervisor dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de haber tenido conocimiento de los hechos que dan margen a la protesta y deberán cumplir con el requisito de notificación y pago del depósito conforme a las protestas por situaciones de juego (Véase Artículo X, Sección 2(C) y (E)).

Sección 7 – Las protestas dirigidas a impugnar la elegibilidad de una jugadora pueden presentarse en cualquier momento.

La aprobación del contrato de una jugadora por parte del Director/Supervisor o el Presidente, no legaliza la participación de dicha jugadora, ni lo convierte en elegible.

Sección 8 – Los árbitros u otros oficiales y apoderados, podrán someter querellas ante el Director/Supervisor por asuntos disciplinarios dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de haber tenido conocimiento de los hechos que dan margen a la protesta y deberán cumplir con el requisito de notificación del Artículo X, Sección 2(C).

ARTÍCULO XI: VISTAS ADMINISTRATIVAS

Sección 1 – Dentro del período de cuarenta y ocho (48) horas de haber sido notificado de una protesta o querella, el Director/Supervisor de Torneo resolverá la misma o señalará una vista para escuchar prueba, si así lo entiende apropiado o es requerido por el presente Reglamento.

Sección 2 – La celebración de la vista será notificada al apoderado del equipo concernido por correo regular, correo electrónico, teléfono o fax. Los jugadores serán citadas a través de sus apoderados.

Sección 3 – Todas las vistas se celebrarán en las oficinas de la Federación, a menos que el Director/Supervisor disponga lo contrario.

Sección 4 – Las vistas serán presididas por el Director/Supervisor de Torneo, por un Oficial Examinador o por un Comité de Querellas designado por éste para que emita sus recomendaciones.

Sección 5 – En el caso de querellas, una vez recibida la misma, el Director/Supervisor se

comunicará con las partes imputadas personalmente, por teléfono, fax, correo regular, o electrónico para determinar si el o los querellados aceptan los hechos imputados o solicitan el derecho a que se celebre una vista administrativa. Una vez solicitada la vista, la sanción o castigo queda en suspenso hasta que se lleve a cabo la vista y se emita resolución.

- A. El hecho de que las partes imputadas acepten los hechos, se considerará como atenuante al momento de aplicar la sanción disciplinaria correspondiente.

Sección 6 – La vista se celebrará de la siguiente manera:

- A. Las vistas serán grabadas por el Director/Supervisor o el Oficial Examinador designado. Las partes podrán grabar la vista para su beneficio.
- B. Las partes citadas, incluyendo oficiales (p.e. árbitros), podrán estar representados por abogados, pero no será necesario para la celebración de la vista.
- C. Las partes deberán gestionar la comparecencia de sus testigos y recopilar la prueba documental antes de la celebración de la vista. De necesitar la asistencia del Director/Supervisor o la Federación para esta gestión, deberán dejarlo saber en la propia protesta o querella.
- D. El informe, querella o protesta que motiva la vista será leída al momento de comenzar la vista.
- E. La parte protestante o querellante presentará su prueba ya sea documental o testifical, teniendo luego la parte contraria la oportunidad de contra interrogar o confrontar dicha prueba y por último el Director/Supervisor u Oficial Examinador designado.
- F. Luego de presentada la prueba, cada una de las partes presentarán sus argumentos finales.

Sección 7 – Luego de celebrada la vista, el Director/Supervisor u Oficial Examinador notificará por escrito de su determinación a las partes y al Presidente.

Sección 8 – La decisión del Director/Supervisor u Oficial Examinador designado podrá ser apelada ante el Presidente dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del Director/Supervisor u Oficial Examinador.

- A. Durante el tiempo en que la decisión del Director/Supervisor u Oficial

Examinador esté en apelación, la sanción impuesta quedará en suspenso.

ARTÍCULO XII: ASUNTOS TÉCNICOS

- Sección 1 - Durante la celebración de los juegos del Torneo, regirán las Reglas Oficiales adoptadas por la Federación Internacional con vigencia durante el periodo de 2021-2024.
- Sección 2 - Los árbitros son la máxima autoridad en las canchas, y como tales, tienen autoridad para decidir cuándo comenzar el juego o reanudarlo, cuando se suscite una situación extraordinaria tendrán discreción para comenzar el partido y/o reanudar el mismo hasta un máximo de tiempo de una hora y media.
- A. De tener que suspenderse el partido el mismo se reanudará en la fecha que el Director/Supervisor de Torneo determine comenzando dicho partido en el parcial en donde se suscitó la suspensión comenzando dicho parcial en o y se mantendrán los parciales anteriormente adjudicado en el partido.
- B. En el partido reanudado solo podrán participar aquellos jugadores que aparezcan en la hoja oficial del partido suspendido y que estuvieron presentes físicamente en dicho partido.
- Sección 3 - Será deber de todo árbitro oficializar los juegos que se le asignen y en la eventualidad de haber un solo árbitro entonces éste escogerá entre los jueces de línea asignados, quién lo va a auxiliar como árbitro en la malla para dicho desafío.
- Sección 4 - Los uniformes de los participantes deberán cumplir con lo dispuesto por el Capítulo Dos, Sección 4.3 y 4.4, tituladas, "Indumentaria" y "Cambio de Indumentaria" de las Reglas Oficiales de la Federación Internacional.
- A. Jugador que no cumpla con lo dispuesto en las secciones citadas, no podrá participar en el juego.
- Sección 5 - Para que un jugador o jugadores puedan utilizar una camiseta (T-Shirt) manga corta o larga, o un pantalón de "lycra" debajo del uniforme, tiene que ser el mismo color, para todos los jugadores del equipo que desee utilizarlos. De lo contrario, no se le permitirá dicho uso.
- Sección 6 - Es obligación de los árbitros y jueces de línea asistir a las oficinas de la Federación a la reunión bisemanal según el itinerario establecido.
- A. El árbitro o juez de línea que no asista a dicha reunión, perderá las asignaciones de juego que se le han programado y será sancionado por

un 50% de su compensación por juego.

- Sección 7 – Será obligación de los árbitros, jueces de línea, oficiales de mesa y estadísticos
- A. Estar en la cancha asignada con un mínimo de cuarenta y cinco minutos de anticipación a la hora de juego.
 - B. Utilizar en todos los juegos el uniforme apropiado.
 - C. Firmar las hojas de anotaciones de los juegos que trabajan.
 - D. El árbitro principal tendrá la obligación de comunicarse con el Director/Supervisor al terminar su partido asignado, para darle un resumen de lo ocurrido en el juego y de los problemas, si alguno, que se suscitaron.
 - E. Es obligación de los estadísticos y oficiales de mesa entregar la hoja de anotaciones al día siguiente del juego, no más tarde de las 2:00 p.m., en las oficinas de la Federación, ya sea personalmente o por fax.
 - F. El incumplimiento de las obligaciones dispuestas en esta sección, conllevará una multa de hasta el 100% de su compensación por juego y/o la suspensión del oficial involucrado.
- Sección 8 – El acomodo en el banco estará limitado hasta un máximo de 22 personas, a saber:
- A. Hasta quince (15) jugadores;
 - B. Hasta siete (7) miembros del “staff”.
- Sección 9 – No se permitirán en el banco, ni en el área de juego, a apoderados, co-apoderados, miembros de junta u otro personal de equipo que no sea el dispuesto en esta sección.
- A. La presencia de personal no autorizado conllevará una amonestación y la remoción de dicha persona del banco, en caso de que la persona no se retire, será descalificada del juego, con las sanciones que esto implica según el Artículo IX de este Reglamento.
- Sección 10 – Durante el juego, no se permitirá el uso de mahones, chancletas o *crocs* por parte del dirigente y/o su personal técnico. Su uso conllevará una multa de doscientos dólares (\$200.00) y la remoción de dicha persona del banco, en caso de que la persona no se retire, será descalificada del juego, con las sanciones que esto implica según el Artículo IX de este Reglamento.
- Sección 11 – El personal técnico de los equipos deberá estar vestido de manera uniforme.

- Sección 12 – Ningún apoderado, co-apoderado, miembro de junta, personal técnico, jueces de línea, oficiales de mesa o estadísticos están autorizados a suspender o reasignar partidos.
- A. Sólo el árbitro principal podrá suspender o confiscar un partido si entiende que las condiciones de las facilidades o las circunstancias presentes no permiten la celebración del mismo.
 - B. Sólo el Director/Supervisor y el Presidente tendrán la potestad de determinar la reasignación de fecha y hora de partidos suspendidos.
- Sección 13 – **Después de aprobado el itinerario oficial, no se harán cambios de juegos.** El calendario es confeccionado contando con el insumo de cada franquicia en cuanto a la disponibilidad durante el torneo. Por lo tanto, ante la eventualidad de que surja un imprevisto que impida a un equipo local utilizar su cancha, este equipo local realizará las diligencias para utilizar una cancha alterna, ubicada en un pueblo limítrofe (o en el mismo pueblo, de existir otra cancha análoga disponible). La cancha alterna deberá cumplir con las exigencias requeridas por la FPV. Será obligación de la franquicia con el antedicho conflicto informar del mismo inmediatamente al Director del Torneo y al equipo contrario. Además, deberá informar la cancha alterna con, al menos, 12 horas de anticipación al partido. De incumplir con cualquiera de estos requisitos, el partido será celebrado en la cancha del equipo contrario.
- Sección 14 – Los tiempos de descanso solicitados, tiempos técnicos e intervalos entre sets se regularán en cantidad y extensión tal y como lo dispone el Capítulo Cinco de las Reglas Oficiales, titulada “Tiempos de Descanso y Tiempos Técnicos de Descanso” e “Intervalos”.
- Sección 15 – Cualquier alegación respecto a un aspecto estadístico del juego será consultada por el árbitro principal con el cuerpo de estadísticos oficiales de la Federación.
- Sección 16 – Los equipos deberán utilizar al menos dos (2) sets de uniformes. Como local, el equipo utilizará el uniforme color blanco o de color claro, de manera que se distinga del color oscuro a ser utilizado por el equipo visitante. De año en año, los equipos someterán al Director/Supervisor de Torneo el color dominante de los uniformes del equipo.
- A. Los equipos no podrán variar los colores sometidos ante el Director de Torneo sin su previa autorización.
- Sección 17 - Al comenzar un partido, cada equipo deberá contar en su “roster” con al menos 8 jugadores disponibles para jugar. De lo contrario, el juego será confiscado en su contra.

Sección 18 - Durante las Series Semi-finales y la Serie Final participarán, además del Árbitro Principal y el Árbitro Auxiliar, un **Árbitro-Juez**, ubicado fuera del terreno de juego. La función del Árbitro-Juez será la de asesorar a los árbitros en cuanto a las jugadas acontecidas. La decisión final sobre la jugada será del Árbitro Principal. Será discrecional la decisión del Árbitro Principal de acudir donde el Árbitro-Juez para consultar una jugada en particular.

ARTÍCULO XIII: “CHALLENGE” [En suspenso. Sujeto a decisión final sobre transmisiones]

A. Durante los juegos se implementará el sistema de *challenge*. Las jugadas que podrán ser objeto del *challenge* serán:

- 1) Contacto del balón con las líneas de out-side laterales y de fondo;
- 2) Contacto del jugador con líneas de out-side laterales y de fondo, línea de retención, y al servir, con las líneas laterales o de fondo; cuando un pie o los pies de un jugador interfieren el espacio del adversario debajo de la malla;
- 3) roce con el balón durante un bloqueo en la malla;
- 4) contacto del jugador con la malla;
- 5) contacto de la bola o el jugador con la antena;
- 6) “pancake” (contacto del balón con el piso previo al contacto con el cuerpo del jugador).

B. Cada equipo podrá reclamar un *challenge* por set, indistintamente los tiempos con los que cuente.

- 1) Se podrá reclamar un *challenge* por una jugada cantada por el árbitro que el equipo entiende se cantó incorrectamente o por una jugada no cantada por el árbitro, que el equipo entiende se debió cantar;
- 2) si no prospera el *challenge* reclamado, el equipo no pierde un tiempo, pero perderá el derecho a reclamar el *challenge* por el resto del parcial; [O, ???equipo que pierda un challenge, perderá un time out????]
- 3) si prospera el *challenge*, el equipo conservará el derecho a reclamar el *challenge* durante el resto del parcial;
- 4) los *challenges* no serán acumulativos para los próximos parciales;
- 5) si un equipo reclama un *challenge* habiendo agotado al que tiene derecho, el árbitro auxiliar así se lo informará y se continuará con el partido.

C. El dirigente será quien reclame el *challenge*. Para ello, contará con 10 segundos contados a partir desde que finalice el *rally* en el que ocurrió la jugada en controversia:

- 1) el dirigente informará al árbitro auxiliar su reclamo de *challenge* de manera verbal y/o realizando un gesto simulando un monitor o un cuadrado;
- 2) el árbitro auxiliar se acercará al monitor para revisar la jugada. El árbitro auxiliar informará al personal de la transmisión la jugada a ser revisada;

- 3) luego de revisar, el árbitro auxiliar informará a los equipos, mesa de anotaciones y a la transmisión si se revierte o se mantiene la jugada cantada.
- D. El árbitro auxiliar deberá observar prueba concluyente a los efectos de decidir revertir la jugada. De lo contrario, se mantendrá la jugada originalmente cantada.
- E. La última decisión será del árbitro auxiliar. Su decisión será final e inapelable.
- F. De revertirse la jugada, se realizará la correspondiente corrección en el marcador y los jugadores se acomodarán en las posiciones que se encontraban al comenzar la misma, sirviendo el jugador que así lo hizo al comienzo de la jugada revertida.
- G. Mientras los oficiales se encuentren revisando la jugada, los jugadores y el personal técnico se mantendrán en el área de juego que se encontraban al momento de ocurrir la jugada a ser revisada. Es decir, los jugadores que se encontraban jugando, se mantendrán en el terreno de juego y los jugadores del banco y los técnicos se mantendrán en el banco.
- H. Mientras se revise la jugada, el la parte frontal del monitor estará dirigida hacia el terreno del juego. Los jugadores, técnicos ni ningún personal de los equipos podrá acercarse a observar al área del monitor. El Árbitro Principal y los Jueces de Línea velarán por el fiel cumplimiento de esta sección.
- I. El reclamo del *challenge* se atenderá con prioridad sobre otras acciones tales como tiempos técnicos solicitados o sustituciones.
- J. Los árbitros no podrán revisar jugadas por cuenta propia. El *challenge* solamente será activado mediante el reclamo del dirigente.
- K. Ante la eventualidad de que el sistema y/o equipo de transmisión no se encuentre en buen funcionamiento, impidiendo que se pueda llevar a cabo la revisión de las jugadas, no se aplicará la regla del *challenge* en este juego en particular.

ARTÍCULO XIV: ENMIENDAS Y DISPOSICIONES MISCELÁNEAS

- Sección 1 – El presente Reglamento podrá ser enmendado en reunión de la Liga debidamente convocada a tal efecto por $\frac{3}{4}$ partes o más de la composición de la liga.
- A. Ninguna enmienda podrá tener efecto retroactivo, a menos que se disponga expresamente lo contrario.

- B. La retroactividad de la enmienda no podrá afectar los derechos adquiridos de jugadores, equipos, apoderados, o de cualquier componente de la Liga o la Federación.
- C. Toda enmienda propuesta luego de comenzada la temporada deberá ser aprobada de forma unánime.

Sección 2 – Si cualquier otro artículo, parte, párrafo, inciso o cláusula del Reglamento fuera declarada nula o ilegal por un foro competente, la resolución a tal efecto dictada no afectará, ni validará el resto de este Reglamento y su efecto quedará limitado al artículo, sección, parte, párrafo, inciso o cláusula así declarada.

Sección 3 – Este Reglamento será válido y aplicará para todos los juegos de exhibición, torneos individuales y preparatorios que estén avalados por la Federación y de aplicarse cualquier sanción durante los mismos, dicha sanción podría ser extensiva al Torneo Superior, a discreción del Director/Supervisor.

Sección 4 – Cualquier violación a este Reglamento para la cual no se hubiese dispuesto sanción, podrá implicar la imposición de hasta quinientos dólares (\$500.00) de multa y/o hasta la suspensión o expulsión de toda actividad federativa de la persona involucrada.

Sección 5 – Cualquier asunto no cubierto por estas reglas, será decidido por el Director/Supervisor en primera instancia y en última instancia por el Presidente. Tomando como norte la práctica administrativa cuando ha mediado una interpretación federativa sobre algún principio expuesto en la Constitución y Reglamento.

Sección 6 – Las decisiones deportivas se tomarán en función de la equidad velando siempre por los conceptos del juego limpio, balance y calidad competitiva y por los mejores intereses del deporte.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de julio de 2023.

Jaime Vázquez Morales
JAIME VÁZQUEZ MORALES
DIRECTOR DE LA LVSM


DR. CÉSAR TRABANCO
PRESIDENTE DE LA FPV